FECHA	Noviembre 6 de 2018
DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD	Subdirección de Servicios Generales
JEFE DE AREA	María Margarita Forero Moreno

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA BOGOTÁ

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte dentro del proceso contractual que adelantan las entidades públicas, por lo tanto deben ser realizados atendiendo la normatividad en cita.

1.- ANALISIS DE SECTOR ECONOMICO[1]

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso de contratación son los de Vigilancia y seguridad Privada para todas las sedes de la entidad.

Oferta:
Los proveedores de Servicios de VSP que la Entidad requiere, deben estar constituidos como Empresas de VSP o Cooperativas de VSP y para su constitución deben contar con la autorización de la SuperVigilancia.
El decreto 365 de 1994, en sus artículos 8, 12 y 25 establece que el servicio de vigilancia y seguridad privada puede ser prestado por las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro.

Demanda:

Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de la información publicada en el SECOP y de las Entidades Estatales que contrataron el Servicio de VSP, estimando que los contratos tienen una duración promedio de 1,5 años, y se realizan, en la mayoría de los casos, con cargo a vigencias futuras y con pago mes vencido, de donde se fundamenta la importancia de un capital de trabajo suficiente para garantizar la operación del contrato durante el periodo en el que no se recibe pago alguno por el servicio. También encontró que el 30% de los contratos de Servicios de VSP son de las Entidades Estatales centralizadas del orden nacional.
Las Entidades Estatales utilizan por lo general como modalidad de selección para adquirir Servicios de VSP la licitación pública, seguida por la contratación directa y la selección abreviada.

[1] Anexo Análisis Económico del Sector 2018. 1. ANÁLISIS DEL MERCADO. Pág.1-19

Aspectos generales

El universo de productos y servicios que el mercado ha desarrollado para satisfacer esta necesidad está compuesto por dos grandes grupos: los productos y servicios orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo y los productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo. El primer grupo se encuentra principalmente conformado por los seguros (personales o patrimoniales). El segundo grupo lo conforman los servicios y productos que ofrece la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP). En el mundo, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada se ha incrementado en los últimos años de manera acelerada y Colombia no ha sido la excepción.

Cerca de 1.490 empresas de vigilancia operan servicios con y sin armas, que coexisten con compañías blindadoras y arrendadoras de carros, entrenadores de animales, escoltas y estructuras especializadas en andamiajes de seguridad.

Los cuatro grandes grupos de vigilancia privada en Colombia son:
Vigilancia móvil: custodia un área determinada. Incluye labores con armas de fuego y animales, vigilantes y equipos electrónicos. Vigilancia fija: incluye a los guardas de seguridad y busca proteger personas, bienes o inmuebles. Escolta: se trata de las personas entrenadas para prestar servicios de vigilancia, armados o no y que custodian personas, vehículos, mercancías u otros objetos. Transporte de valores: se refiere al cuidado de valores y actividades relacionadas.[2]

Aspectos Económicos

La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, Andevip, informó que en Colombia entre las cerca de 900 empresas de vigilancia y seguridad asociadas, entre fija, armada, escuelas de capacitación, brindadoras y transportadoras de valores, que generan más de 275.000 empleos directos en el país. Es un sector en el que 90% del capital es humano. Además reveló que el sector genera en el país un 1.3 por ciento del empleo formal nacional y factura anualmente más de 7 billones de pesos en ingresos operacionales, lo que representa 1.4 por ciento del Producto Interno Bruto, PIB.
Los servicios objeto de este proceso de contratación pertenecen al Sector terciario, asimismo, el Estatuto define que el sector es un prestador de servicios , los cuales los define en su artículo 2 como: "entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin".

El Estatuto establece que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la SVSP, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (Art. 3 Decreto- Ley 356 de 1994).[3]

---

[2] Asì se mueve el sector de la seguridad en Colombia. Agosto 16 de 2017. http://hsbnoticias.com/noticias/nacional/asi-se-mueve-el-sector-de-seguridad-y-vigilancia-en-colombia-336365

[3] Tomado del documento del Conpes 3521 del 9 de Junio de 2008

2.- ESTUDIO DE MERCADO

2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO INTERNO[4]

Teniendo en cuenta que la Entidad realizó contrataciones con objeto y especificaciones técnicas similares en las última vigencia, se tuvo en cuenta el valor histórico de la Entidad en los equipos de apoyo tecnológico, a fin de determinar el precio promedio de mercado, para lo cual se tomó el valor unitario mensual antes de IVA de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista a quien se le adjudicó el contrato No.371 de 2017, dicho monto fue ajustado con el IPC del 4.09% correspondiente al cierre de la vigencia del año 2017, así:

ITEM	Especificaciones	a. Cantidad	Valor Unitario mensual antes de IVA (según propuesta economica CTO 371-2017)	IPC 2017 4,09%	b. Valor Unitario mensual antes de IVA ajustado con el IPC	c. Valor Total MES antes de IVA = (a * b)	d. AIU MENSUAL (INFORMATIVO PARA CALCULO DE IVA) = (c * 10%)	e. IVA MENSUAL SOBRE A.I.U. = (d * 19%)	f. VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO = (c + e)	g. VALOR TOTAL CUATRO MESES IVA INCLUIDO = (f * 12)
1.	Circuitos cerrados de televisión a color en sistema digital tecnología IP y monitoreo desde cualquier equipo.	6	1,032,545	42,231	1,074,776	6,448,656	644,866	122,524	6,571,180	26,284,722
2.	Sistemas de alarma con monitoreo, con especificaciones técnicas del kit de alarma requerido, y afiliado a la red de apoyo de la Policía Nacional.	5	201,193	8,229	209,422	1,047,110	104,711	19,895	1,067,005	4,268,020
3.	Software para visitantes para la sede principal	1	352,512	14,418	366,930	366,930	36,693	6,972	373,902	1,495,607
4.	Detectores manuales de metales	4	61,406	2,512	63,918	255,672	25,567	4,858	260,530	1,042,119
VALOR PRESENTE EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO			$							33,090,468

De acuerdo con lo anterior, se estima un presupuesto anual para los equipos de apoyo tecnológico en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($33'090.468.oo).

El valor del servicio de vigilancia con recurso humano con arma y sin arma se estableció de conformidad con lo previsto en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; por lo cual no se tomará en cuenta el valor del contrato anterior, ya que para este año está regulado por la Circular citada.

En el siguiente cuadro se refleja el valor del servicio de vigilancia con recurso humano sin arma y con arma de acuerdo con la Circular Externa citada:

[4] Anexo Análisis Económico del Sector 2018. 2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD. Pág.19-20

VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON RECURSO HUMANO SIN ARMA O CON ARMA DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EXTERNA No. 20183200000015 DEL 03 DE ENERO DE 2018

A. SERVICIOS RECURSO HUMANO								
ITEM	Tipo de servicio	a. Cantidad	b. Valor Unitario MES	c. Valor Total MES antes de IVA = (a * b)	d. A. y S. MENSUAL = (c * %) (El % depende del tipo de servicio acorde Circular Ext. 20163200000665 del 30/12/2016 Supervigilancia)	e. IVA MENSUAL SOBRE AIU = ((c + d) * 10% * 19%)	f. VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO + (A y S) = (c + d + e)	g. VALOR TOTAL POR LOS CUATRO MESES IVA INCLUIDO + (A y S) = (f * 4)
1.	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario: 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos	10	2,052,212	20,522,120	1,641,770	421,114	22,585,004	90,340,014
2.	Servicios de 12 horas con arma, en el horario: 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos	2	2,052,212	4,104,424	410,442	85,782	4,600,649	18,402,595
3.	Servicio de vigilancia con arma de 24 horas de domingo a domingo.	7	6,874,930	48,124,510	4,812,451	1,005,802	53,942,763	215,771,053
4.	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos (supervisor).	1	2,052,212	2,052,212	164,177	42,111	2,258,500	9,034,001
5.	Servicio de 10 horas, sin arma en el horario: 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos (recepción)	1	1,710,177	1,710,177	136,814	35,093	1,882,084	7,528,336
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS INCLUIDO (A y S) + IVA			$					341,076,000

Se estima un presupuesto para el servicio de vigilancia con recurso humano sin arma o con arma de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, para un plazo de cuatro (4) meses por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($341'076.000) incluido (AyS) e IVA.

Los precios incluyen el valor por concepto de administración y supervisión (A y S), los cuales varían entre el 8% y 10% del valor básico mensual, según el tipo de servicio (sin arma o con arma respectivamente).

2.2. ANÁLISIS HISTÓRICO EXTERNO[5]

N/A

2.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO[6]

A continuación se presenta el resumen de los valores obtenidos para cada variable:

VARIABLE	VALOR
A. Servicio de Vigilancia con recurso humano sin arma o con arma	$341'076.000.oo
B. Equipos de apoyo tecnológico	$ 33'090.468.oo
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	**$ 374'166.468.oo**

Teniendo en cuenta el valor histórico ajustado con el IPC del año 2017 para los equipos de apoyo tecnológico y lo establecido por la circular externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para determinar el valor del recurso humano, se presupuestó para el Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada, para un plazo de cuatro (4) meses, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($374'166.468.oo) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

[5] Anexo Análisis Económico del Sector 2018. 2.2 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES. Pág.21-23

[6] Anexo Análisis Económico del Sector 2018. 3.5. Promedio cotizaciones realizadas por la entidad. Pág.21-26

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Subdirección de Servicios Generales, es el área encargada de Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y edificios sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., función contenida en el artículo 56 numeral 2 del Acuerdo 658 de 2016, *por medio del cual* se *dictaron normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".*

Por esta razón, un objetivo primordial de la entidad, es salvaguardar las instalaciones de la entidad, edificaciones que se encuentran dotadas de equipos de cómputo y comunicaciones, vehículos, archivos documentales, suministro, elementos e insumos de oficina para el desarrollo institucional y misional de este ente de control., La Contraloría de Bogotá D.C, cuenta con siete (7) sedes que están ubicadas así:

Sede Principal- Edificio Lotería de Bogotá	Carrera 32 A Nº 26 A-10
Sede Desarrollo Local y Participación Ciudadana	Calle 27 A Nº 32 A -45
Sede Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 Nº 45 D-41
Sede Casa Gran América	Calle 25 B Nº 32 A-17
Sede San Cayetano- Archivo Central	Calle 46 A Nº 82-54 Int. 12
Sede Condominio	Carrera 6 Nº 14-98 Pisos 5 y 6
Sede centro de estudios y Juicios Fiscales	Vereda Espinalito – vía Fusagasugá-Finca Pacande y Yajaira

Las cuales requieren del servicio de vigilancia, seguridad privada y monitoreo de alarmas, para la permanente y adecuada protección de funcionarios y usuarios de la entidad, así como de los bienes muebles e inmuebles de la misma.

Los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la entidad son de naturaleza estatal, por tanto es imperioso ejercer en ellos una custodia y vigilancia especial acudiendo a una empresa especializada que asuma la responsabilidad para su cuidado y vigilancia protegiéndolos de actos delictivos, de saboteo, o actos en su contra.

Por lo anterior, corresponde a la Subdirección de Servicios Generales adelantar los trámites pertinentes para garantizar, salvaguardar y custodiar los equipos y elementos con que se encuentran dotadas las diferentes sedes de la entidad y que son el insumo para el desarrollo de su misión institucional, como entidad del sector público, además de procurar la seguridad de las personas que laboran en sus dependencias, así como la integridad de sus visitantes

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato Nº 371, suscrito el 06 de diciembre de 2017 con la Unión Temporal S&B 2017, representada legalmente por el señor Juan Manuel Silva Ruíz, para la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral con recursos humanos, técnicos y logísticos para las sedes de la entidad, con un plazo de ejecución de

nueve (9) meses los cuales iniciaron a partir de las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2017 hasta las 00:00 horas del 10 de septiembre de 2018, con una prórroga de dos (2) meses veinte (20) días, los cuales dan como fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2018.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la entidad requiere contar con recurso humano y medios tecnológicos tales como cámaras, sistemas de alarma y monitoreo, software de visitantes y detectores manuales, que serán ubicados en cada una de las sedes donde se prestara el servicio.

De otro lado, es importante indicar que la Contraloría de Bogotá D.C, no cuenta con el personal calificado, ni con la infraestructura tecnológica, equipos y armamento; para asegurar la custodia y vigilancia de sus bienes propios y/o de los que llegare a ser responsable, razón por la cual es conveniente y oportuno dar inicio a un nuevo proceso para contratar la prestación del servicio aquí señalado.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisiciones 2018, con el código rubro presupuestal 312020501, nombre del rubro Adquisición de Servicios, Sub-rubro Mantenimiento Entidad; el plazo pasará a la vigencia 2019 porque es necesario garantizar la seguridad y protección de los bienes de la Entidad de una manera ininterrumpida y continua, por lo que pasará a la vigencia 2019.

Adicionalmente lo anterior, el lapso de tiempo que pase la vigencia 2019, será el estrictamente necesario en aras de garantizar el principio de anualidad de los recursos apropiados para cubrir este servicio en esa vigencia.

4.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral, con arma y sin arma, con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C., en todas sus sedes, y sobre todos los que legalmente es y/o llegaré a ser responsable.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de

2012; todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Podrán participar en el presente proceso de selección los oferentes que acrediten la inscripción en los anteriores códigos del clasificador de bienes conocido como Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC por sus siglas en inglés. Tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la verificación se realizará hasta el tercer nivel de la codificación, es decir segmento, familia y clase.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en la actividad, especialidad y grupo exigido.

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para cubrir la vigilancia y seguridad de las siete (7) sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., se requiere contratar con los siguientes servicios:

4.3.1. SERVICIOS A CONTRATAR (RECURSO HUMANO)

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO
1	10	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos
2	1	Servicio sin arma, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos, en el edificio Lotería de Bogotá, sede principal de la entidad- **SUPERVISOR INTERNO DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA.**
2	2	Servicio de 12 horas con arma, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
3	7	Servicios de 24 horas con arma, de domingo a domingo.
4	1	Servicio de 10 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos **(recepción).**

4.3.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECURSO HUMANO

ITEM	CANTIDAD	PISO	TIPO DE SERVICIO
1	1	17	Servicios de 12 horas **CON ARMA**, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos
2	1	16 - 15	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
3	1	14-13	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
4	1	12-11	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.

5	1	10 - 9	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. De lunes a viernes sin festivos.
6	1	8 - 7	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
7	1	6 -5	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
8	1	4 -2	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
9	1	1	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos.
10	1	1	Servicios de 12 horas **CON ARMA**, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes sin festivos
11	1	Sede Centro de Estudios y Juicios Fiscales- Finca Pacande y Yajaira- Municipio de Fusagasugá	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos
12	1	Sede Condominio Carrera 6 Nº 14-98 Pisos 5 y 6	Servicios de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos
13	1	Sede Edificio Lotería de Bogotá (Cra 32 A Nº.. 26 A-10)	Servicio de 12 horas sin arma, en el horario de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos (supervisor)
14	1	Edificio Lotería de Bogotá (Cra 32 A Nº. 26 A-10)	Servicio de 10 horas, sin arma en el horario de las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes sin festivos (para Recepción).
15	1	Edificio Lotería de Bogotá (Cra 32 A Nº. 26 A-10)	Servicio de 24 horas, **CON ARMA,** de domingo a domingo, recepción ingreso a la sede incluidos los sótanos
16	1	Archivo central y Bodega San Cayetano (Calle 46 A Nº.82-54)	Servicio de 24 horas, **CON ARMA,** de domingo a domingo.

17	1	Sede Capacitación y Cooperación Técnica (Tranv. 17 Nº. 45 D-41)	Servicio de 24 horas, **CON ARMA,** de domingo a domingo.
18	1	Desarrollo Local y Participación Ciudadana (Calle 27 A Nº.32 A-45)	Servicio de 24 horas, **CON ARMA,** de domingo a domingo.
19	1	Casa Gran América (Calle 25 B Nº.32 A-17	Servicio de 24 horas, **CON ARMA,** de domingo a domingo.
20	2	Sede Centro de Estudios y Juicios Fiscales-Finca Pacande y Yajaira-Municipio de Fusagasugá	Servicio de 24 horas, **CON ARMA,** de domingo a domingo.

4.3.3. MEDIOS TECNOLOGICOS

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	6	Circuitos cerrados de televisión a color en sistema digital tecnología IP y monitoreo desde cualquier equipo
2	5	Sistema de alarma con monitoreo, con especificaciones técnicas de kit de alarma requerido, y afiliado a la red de apoyo de la Policía Nacional
3	1	Software para visitantes para la sede principal ubicada en la Cra 32 A No. 26 A-10 Edificio Lotería de Bogotá
4	4	Detectores manuales de metales

4.3.4. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

SEDES	EQUIPOS TECNOLOGICOS
Edificio Lotería de Bogotá **Carrera 32 A Nº 26 A -10**	- Tres (3) NVR o computador con 24 entradas, con tarjeta capturadora de videos con conexión IP - Tres (3) monitores de mínimo 21 pulgadas - Cincuenta y cuatro (54) cámaras, dieciocho (18) por cada monitor

	- Servicio de Alarma con monitoreo - Un (1) Kit de alarma - Un (1) Software para visitantes - Un (1) Detector manual de metal
Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica Transversal 17 Nº 45 D -41	- Un (1) NVR o computador con seis (6) entradas con tarjeta capturadora de videos con conexión IP - Un (1) monitor de mínimo 21 pulgadas - Diez (10) cámaras - Servicio de Alarma con monitoreo - Un (1) Kit de alarma - Un (1) Software para visitantes - Un (1) Detector manual de metal
San Cayetano y Archivo Central - Calle 46 A Nº 82-54 Int. 12	- Un (1) NVR o computador con seis (6) entradas con tarjeta capturadora de videos con conexión IP - Un (1) monitor de mínimo 17 pulgadas - Cuatro (4) cámaras - Servicio de Alarma con monitoreo - Un (1) Kit de alarma - Un (1) Software para visitantes - Un (1) Detector manual de metal
Desarrollo Local y Participación Ciudadana - Calle 27 A Nº 32 A -45	- Un (1) NVR o computador con seis (6) entradas con tarjeta capturadora de videos con conexión IP - Un (1) monitor de mínimo 21 pulgadas - Ocho (8) cámaras - Servicio de Alarma con monitoreo - Un (1) Kit de alarma - Un (1) Software para visitantes - Un (1) Detector manual de metal
Parque Central Condominio – Carrera 6 Nº 14-98 pisos 5 y 6	- Un (1) NVR o computador con seis (6) entradas con tarjeta capturadora de videos con conexión IP - Un (1) monitor de mínimo 17 pulgadas - Dos (2) cámaras
Centro de Estudios y Juicios Fiscales- Fincas Pacande y Yajaira – Vereda Espinalito Municipio de Fusagasugá	- Un (1) NVR o computador con seis (6) entradas con tarjeta capturadora de videos con conexión IP - Un (1) monitor de mínimo veintiún (21) pulgadas - Seis (6) cámaras - Servicio de Alarma con monitoreo - Un (1) Kit de alarma

4.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

4.3.5.1. SUPERVISOR DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA

PERFIL	CANT	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITACIÒN EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
SUPERVISOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA	1	Título de Bachiller o técnico expedido por una institución académica o técnica debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. y/o ser Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o Policía Nacional	• 3 años mínimos certificados como supervisor • Debe acreditar credencial como supervisor	Acreditar en máximo tres (3) certificaciones servicio o vinculación como supervisor de contratos similares en empresas públicas o privadas en mínimo doce (12) puestos.	100%

4.3.5.2. VIGILANTES

PERFIL	CANT	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITACIÒN EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
VIGILANTES	20	Título de Bachiller expedido por una institución académica debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	2 años mínimo en prestación de servicio en seguridad privada	Acreditar en máximo dos (2) certificaciones de servicio en seguridad privada – expedidas por las empresas en las cuales presto sus servicios	De acuerdo con el requerimiento de la entidad

x

4.3.6. REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO

4.3.6.1. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS DEL SUPERVISOR INTERNO DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA

No tener antecedentes judiciales ni disciplinarios, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación con fecha de vencimiento de un (1) mes de anterioridad a la fecha del cierre del proceso.

El supervisor de vigilancia no podrá ser reemplazado, sin la autorización previa del Supervisor del contrato, designado por la Contraloría de Bogotá, D.C.

NOTA: El proponente con la presentación de la propuesta deberá presentar la hoja de vida, soportes de estudio, experiencia y antecedentes del supervisor que asignará para la prestación del servicio

4.3.6.2. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (VIGILANTES)

No tener antecedentes judiciales ni disciplinarios, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación con fecha de vencimiento de un (1) mes de anterioridad a la fecha del cierre del proceso.

NOTA: El proponente para el momento de suscribir el acta de inicio del contrato, deberá presentar hojas de vida, soportes de estudio, experiencia, y fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que se asignará para la prestación del servicio.

4.3.6.2.1. ESTUDIOS DE LOS VIGILANTES

Haber cursado y aprobado cursos básicos de reentrenamiento y fundamentación en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y tenerlos vigentes con certificación expedida por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Aportar certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley. Esta certificación deberá aportarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y renovarse cada año, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3.6.3. CREDENCIALES DE PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del decreto 019 de 2012, "(...) el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portarán una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

Por tanto, el contratista deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal de vigilancia, las cuales deberán ser expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: El contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar las hojas de vida, soportes de estudio, experiencia, fotocopia legible de las credenciales vigentes, certificación de estudios del personal de vigilancia que asignará a la prestación del servicio ofrecido.

El personal asignado al contrato que se suscriba producto del presente proceso, debe ser directamente vinculado por el CONTRATISTA.

El número de puestos de vigilancia y su modalidad, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades de la Contraloría de Bogotá D.C., previa notificación al contratista, quien debe operar de conformidad con las instrucciones del Supervisor del Contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C:

El CONTRATISTA, será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales y pago de parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

4.3.7. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.3.7.1. UNIFORMES

Compuesto de vestido completo, gorra, calzado, placa, carné de identificación y demás elementos requeridos por la Resolución 0510 de 2004, modificada por la Resolución 1011 de 2005 y demás normas vigentes.

4.3.7.2. ARMAMENTO

Un (1) revolver calibre 38L, por cada puesto de servicio que lo requiera de acuerdo con las necesidades de la entidad, cada arma debe tener carga completa y adicionalmente seis (06) cartuchos para cada una de ellas, todas deben estar en perfecto estado de funcionamiento, contar con el respectivo permiso para porte y tenencia vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de Diciembre de 1993, la ley 1119 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. No se acepta armamento a nombre de personas naturales.

4.3.7.3. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

Un (1) radio de comunicaciones, o Avantel o celular o cualquier otro medio de comunicación de tecnología avanzada, por cada puesto de servicio con los respectivos accesorios, para cada una de las sedes de la Entidad, donde se prestará el servicio de vigilancia. El contratista deberá garantizar que los equipos de comunicación ofrecidos permitan la comunicación entre los puestos de servicio, la sala y /o central de monitoreo de la empresa, el supervisor interno de la empresa de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la Entidad. No se aceptan equipos a nombre de personas naturales.

La empresa seleccionada para la prestación del servicio, además de los sistemas de comunicación para dotación de los turnos de vigilancia, deberá suministrar sin costo adicional seis (6) sistemas de comunicación de radio y seis (6) sistemas avantel con manos libres, que permanecerán a disposición de la supervisión del contrato para eventuales necesidades por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

De igual manera la firma seleccionada deberá contar y destinar para el contrato que se celebre, los equipos de soporte en la cantidad que a continuación se describe:

4.3.7.3.1. Especificaciones de los equipos

Nº	SEDE	CIRCUITOS	CAMARAS	MONITORES	NVR y /o Computador
1	Edificio Lotería de Bogotá	Uno (1) cerrado de televisión	Cincuenta y Cuatro (54)	Tres (3) de veintiún (21) pulgadas	Tres (3) con veinticuatro (24) entradas, con tarjeta capturadora de videos con Conexión IP
2	Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Uno (1) cerrado de televisión	Diez (10)	Uno (1) de veintiún (21) pulgadas	Uno (1) con seis (6) entradas, con tarjeta capturadora de videos con Conexión IP
3	Bodega San Cayetano y Archivo Central	Uno (1) cerrado de televisión	Cuatro (4)	Uno (1) de diecisiete (17) pulgadas	Uno (1) con seis (6) entradas, con tarjeta capturadora de videos con Conexión IP

4	**Desarrollo Local y Participación Ciudadana**	**Uno (1) cerrado de televisión**	**Ocho (8)**	**Uno (1) de veintiún (21) pulgadas**	**Uno (1) con seis (6) entradas, con tarjeta capturadora de videos con Conexión IP**
5	**Parque Central Condominio**	**Uno (1) cerrado de televisión**	**Dos (2)**	**Uno (1) de diecisiete (17) pulgadas**	**Uno (1) con seis (6) entradas, con tarjeta capturadora de videos con Conexión IP**
6	**Centro de Estudios y Juicios Fiscales – Finca Pacande y Yajaira – Vereda Espinalito Municipio de Fusagasugá**	**Uno (1) cerrado de televisión**	**Seis (6)**	**Uno (1) de veintiún (21) pulgadas**	**Uno (1) con seis (6) entradas, con tarjeta capturadora de videos con Conexión IP**

El proponente que resulte seleccionado deberá destinar al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección y mientras dure la prestación del servicio, seis (6) circuitos cerrados de televisión con mínimo ochenta y cuatro (84) cámaras con tecnología de última generación, grabación digital, conformado por seis (6) monitores de veintiún (21) y dos (2) de diecisiete 17 pulgadas de longitud diagonal a color, ocho (8) NVR o computadores, con tarjeta capturadora de video, disco duro con capacidad de almacenamiento para los registros fílmicos, por un periodo de mínimo tres (3) meses y la posibilidad de almacenamiento en la WEB. Una vez se culmine el término de ejecución contractual la empresa prestadora entregará al supervisor del mismo, los registros fílmicos de los últimos tres (3) meses, previo al agotamiento del plazo del contrato.

El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.

Los citados equipos de apoyo serán ubicados en las diferentes sedes de la entidad, conforme a la distribución dada en las especificaciones técnicas de los equipos, los cuales podrán ser reubicados, de acuerdo a las necesidades de seguridad de la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, durante la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o Cds, aportados por el Contratista, con capacidad de almacenamiento para los registros fílmicos, por un periodo de mínimo tres (3) meses anteriores, al momento en que eventualmente se requiera verificar alguna novedad fílmica por parte de la Entidad. Una vez se termine el plazo de ejecución contractual la empresa prestadora entregará al supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., del mismo, los registros fílmicos de los últimos tres (3) meses, previo al agotamiento del plazo del contrato, caso en el cual tal información pasará a ser de uso exclusivo de la Contraloría de Bogotá.

El contratista deberá instalar en condiciones técnicas adecuadas y seguras y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato.

En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (arrendando,

reparando, sustituyendo, etc. los equipos) con aparatos de similares, iguales o mejores características de manera inmediata.

El Contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo tecnológicos destinados al servicio de la Entidad.

4.3.7.4. CINCO (5) SISTEMAS DE ALARMA CON MONITOREO
Estos cinco (5) sistemas de alarma con monitoreo se deben ofertar uno para cada una de las sedes de la contraloría de Bogotá D.C. así Sede principal Edificio Lotería de Bogotá Carrera 32 A Nº. 26 A-10, Sede San Cayetano Calle 46 A Nº 82-54, sede Desarrollo Local y Participación Ciudadana calle 27 A Nº.32 A-45 y sede Capacitación y Cooperación Técnica transversal 17 Nº. 45 D-41, Centro de estudios y juicios fiscales vereda Espinalito- Municipio de Fusagasugá, afiliados a la red de apoyo de la Policía Nacional, que cumplan mínimo con las características que se indican a continuación:

4.3.7.4.1. Cinco (5) Kit de Alarma
- Una (1) central con comunicador digital, batería y teclado.
- Sensores infrarrojos interiores de movimiento en el mismo número de las cámaras requeridas.
- Una (1) sirena de 30 watts.
- Un (1) botón de pánico inalámbrico (receptor/ trasmisor), alcance mínimo de 20 metros.

Estos Kit de alarma deberán ser ofertados para las sedes, Edificio Lotería de Bogotá Carrera 32 A Nº. 26 A-10, Sede San Cayetano Calle 46 A Nº 82-54, Sede Desarrollo Local y Participación Ciudadana calle 27 A Nº.32 A-45 y Sede Capacitación y Cooperación Técnica transversal 17 Nº. 45 D-41, Centro de estudios y juicios fiscales vereda Espinalito- Municipio de Fusagasugá

El sistema de monitoreo y control del sistema de alarma estará a cargo de la empresa seleccionada, a través de personal debidamente capacitado y se prestará durante las veinticuatro (24) horas por toda la ejecución del contrato en cada una de las sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., el proponente deberá señalar que los costos de mano de obra, cableado, materiales y demás gastos inherentes a la instalación y funcionamiento del sistema, están incluidos dentro de la oferta económica.

En el evento que los equipos de sistema de monitoreo y sistema de alarma presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos) con aparatos de similares características o superiores a las exigidas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posteriores al daño presentado.

4.3.7.5. UN (1) SOFTWARE PARA VISITANTES: conformado por un medio digital de registro y control de entrada y salida de personal visitante (digital control) para la sede principal, que conste de:
- Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación.
- Base de datos de ingreso y salida de personal.
- Base de datos de ingreso y salida de elementos.

- Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencias, que incluyan como mínimo los siguientes datos: Nombres, foto y documento de identidad del visitante, elementos de valor que porte el visitante, con descripción de características y Nº. de serial, fecha y hora de ingreso y salida, dependencia y funcionario visitado. Registro de la información en código de barras, impreso en la boleta del visitante para permitir su lectura y consignar la hora de salida en forma automática.
- Exportación automática de datos y reportes que requiera.

4.3.7.6. CUATRO (4) DETECTORES MANUALES DE METALES.

Uno para cada sede, así Sede principal Edificio Lotería de Bogotá Carrera 32 A Nº. 26 A-10, Sede San Cayetano Calle 46 A Nº 82-54, sede Desarrollo Local y Participación Ciudadana calle 27 A Nº.32 A-45 y sede Capacitación y Cooperación Técnica transversal 17 Nº. 45 D-41, que será operado por el vigilante que tenga asignada la seguridad de la entrada principal, en cada una de ellas.

4.3.8. VISITA DE RECONOCIMIENTO A LAS SEDES

Como parte del cronograma del proceso se programará una fecha y hora para visita técnica NO **OBLIGATORIA** a las diferentes sedes de la Entidad, para que tengan conocimiento de las áreas locativas donde se desarrollará la prestación del servicio.

Esta visita no es factor habilitante, sin embargo quien no realice la visita no podrá alegar o hacer requerimientos distintos durante la ejecución del contrato y será por su cuenta y riesgo las condiciones o circunstancias que afecten su propuesta como consecuencia de la no visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios.

Nota: A la visita técnica debe presentarse el Representante Legal y/o un delegado de la empresa con la debida autorización otorgada por escrito por el Representante Legal, Se designará un funcionario para atender la visita, la cual se llevará a cabo en los tiempos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NO APLICA

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

NO APLICA

4.5. OBLIGACIONES

4.5.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al contratista, la información, elementos y documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado

3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
5. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización
2. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.
3. Constituir y mantener vigente la Garantía única, que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
4. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
7. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Acreditar ante la Supervisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
9. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Contraloría de Bogotá D.C., de toda relación y compromiso de carácter laboral.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Informar a el/la supervisor/a del contrato designado (a) por la Contraloría de Bogotá D.C., de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
12. Responder y hacer buen uso de los bienes, en el evento en el que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en

desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
15. Participar en las reuniones y eventos a los cuales sea asignado por LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C en el desarrollo objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
16. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y tratar con imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
18. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía, El Contratista instruirá al personal que preste el servicio de Vigilancia para que contribuya con el reciclaje y la gestión ambiental de la entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos.
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

"

4.5.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4.5.2.2.1. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

1) Presentar a la supervisión del contrato, las hojas de vida, soportes de estudio, certificaciones de experiencia, fotocopia de credenciales vigentes del personal de vigilancia que se asignará la empresa para la prestación del servicio.
2) Presentar a la supervisión del contrato, los certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, vigentes para el personal que se asigne para la prestación del servicio con arma.
3) Suscribir junto con el Supervisor del contrato, el acta de inicio del contrato, dentro de los ocho (8) día hábiles siguientes a la suscripción del mismo, previo cumplimiento de las obligaciones anteriores y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

4.5.2.2.2. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan la materia.
2. Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, por el tiempo de ejecución del contrato.
3. Garantizar que los equipos de comunicación suministrados tengan comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Transito, Taxistas, y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
4. Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

5. Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día durante el plazo de ejecución del contrato, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
6. Mantener la presencia de los vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados para cada uno de los puestos asignados conforme al contrato.
7. Garantizar que los vigilantes atiendan a los visitantes. Confirmen datos y verifiquen su ingreso y egreso mediante el sistema que se aplique para tal fin.
8. El contratista deberá realizar un backup en medio digital con la información de ingreso y egreso de visitantes y funcionarios y entregarlo al supervisor de la entidad de manera trimestral.
9. Realizar la supervisión directa del personal empleado para desempeñar la gestión encomendada, así como seleccionar cuidadosamente y bajo su responsabilidad, el personal idóneo, competente, responsable y eficiente, el cual deberá estar debidamente entrenado, de conformidad con las instalaciones.
10. Reubicar internamente puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.
11. El personal que utilice el contratista, deberá portar para su identificación personal una credencial expedida en la forma y condiciones avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Presentar al supervisor del contrato que designe la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, acompañada de los salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente a nombre del contratista. No se aceptan armas a nombre de personas naturales.
13. Presentar al supervisor del contrato que designe la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una relación de los números de los equipos avantel, y / o celulares, radio de comunicaciones o cualquier otro equipo que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, los equipos y servicios deberán estar a nombre del contratista. No se aceptan servicios ni equipos a nombre de personas naturales.
14. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego, sus elementos mínimos, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
15. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato designado por la entidad, certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego del personal de servicios que deban portar armas, y del supervisor expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, y deberá renovarse cada año, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1539 de 2012.
16. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato designado por la entidad, los certificados de antecedes judiciales expedidos por la Policía Nacional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación los vigilantes.
17. Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.

18. Verificar que los fines de semana, festivos y días en los que no se preste servicio de atención al público, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
19. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad, o por los que la Contraloría de Bogotá deba responder.
20. Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, las licencias, autorizaciones y demás documentos que acrediten su capacidad para prestar el servicio contratado.
21. Teniendo en cuenta la totalidad de los bienes que se encuentren en las instalaciones de las sedes de la Contraloría de Bogotá, en las cuales deberá prestarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, estos quedan bajo custodia, tenencia y control del contratista, quien deberá responder por la pérdida de bienes y / o daño en las instalaciones en las cuales se preste el servicio y deberá atender toda reclamación que efectué la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, reclamaciones que deberán ir precedidas del debido proceso

a. En caso de presentarse tal situación, se deberá levantar un acta en la que se señalen los bienes hurtados o daños ocasionados, y la cuantía de los bienes a reponer. Quedan excluidos los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto los bienes que se encuentren registrados previamente en las planillas o minutas dispuestas para tal fin, las cuales deberán ser diligenciadas de forma exclusiva por el personal de vigilancia.

22. El contratista deberá cancelar el deducible a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones de las sedes de la entidad en las cuales se preste el servicio de vigilancia que se reclamen a la compañía de seguros, previo el debido de la misma manera, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, deberá responder por el bien o por otro de iguales o mejores características al bien perdido o hurtado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.
23. Proporcionar minutas foliadas para cada uno de los puestos de trabajo contratados para la prestación del servicio.
24. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato, así como rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato designado por la Entidad, en los términos que este lo solicite.
25. Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.
26. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
27. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia, atendiendo la normatividad actual, establecida por la Superintendencia e Vigilancia y Seguridad privada.
28. Suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto: Carpeta que contendrá: a) Los registros correspondientes para archivar las ordenes de salida y entrada de elementos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes; b) Los registros de las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., c) Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas numeradas consecutivamente, que contendrá: Las bitácoras para cada puesto, las bitácoras para cambio de turno.

29. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresa a los edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por el término establecido en los estudios previos.
30. Entregar al supervisor del contrato designado por la entidad cuando sea solicitado los documentos señalados en el numeral anterior, los cuales podrán ser requeridos por la Contraloría de Bogotá en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
31. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, el contratista contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de la entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos. NOTA; (Esto se enmarca bajo el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad – PIGA).
32. Cumplir con cada uno de los servicios ofrecidos de conformidad a las necesidades exigidas por la entidad y de acuerdo al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas
33. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo tecnológicos destinados al servicio de la Entidad.
34. Realizar el estudio de seguridad de las instalaciones de la entidad y proponer las sugerencias y recomendaciones tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio.
35. Designar a una persona que sea el enlace entre la Entidad y el Contratista para que atienda cualquier requerimiento, queja o eventualidad respecto al servicio contratado; quién deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas del día.
    Con la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá informar el nombre de la persona que realizará esta tarea
36. Las demás que se requieran cumplir con el objeto pactado

4.6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Nota: En caso de que la ejecución del contrato supere la vigencia del 2018, se deberán adelantar los trámites correspondientes a fin de constituir la respectiva reserva; toda vez que la ejecución está supeditada hasta agotar presupuesto y la prestación de este servicio es vital para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C, los cuales no pueden quedar desamparados en ningún lapso.

4.6.4 TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios".

4.6.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión de este contrato será ejercida por la Subdirectora de Servicios Generales o por quién designe el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y

el Contratista, por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo y seguirá las indicaciones establecidas en la plataforma del Secop II.

"

4.6.6. LUGAR DE EJECUCIÒN

En la ciudad de Bogotá – en las sedes de la Contraloría de Bogotá D.C. descritas a continuación,

NOMBRE	DIRECCION
Edificio Principal Lotería de Bogotá	Carrera 32 A N° 26 A - 10
Archivo San Cayetano- Archivo Central	Calle 46 A N° 82-54 Int. 12
Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal. 17 N° 45 D 41
Casa Gran América	Calle 25 B N° 32 A – 17
Desarrollo Local y Participación Ciudadana	Calle 27 A N° 32 A – 45
Condominio Parque Santander	Carrera 6 N° 14 - 98 OF 501 y 601
Sede Hotel Club y Centro de Estudios e Investigaciones Fiscales	Km. 3 Vía Fusagasugá – Arbeláez, Vereda Espinalito, Municipio de Fusagasugá

Teniendo como sede principal para los trámites administrativos el edificio sede Lotería de Bogotá, ubicado en la carrera 32 A N° 26 A – 10 piso 9

5.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de LICITACION PUBLICA, reglamentado por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, por el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2018 es de (450 SMMLV, equivalentes a $351.558.900.oo) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. ANALISIS HISTORICO

Ver Numeral 2.1.

6.2. VALOR

Se presupuestó para el presente proceso de contratación la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($374'166.468.oo) INCLUIDO IVA y AYS**

Nota 1: El valor de los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano se encuentra regulado, de acuerdo con la circular externa No. 20183200000015 del 03 de enero 2018 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Los precios incluyen el valor por concepto de administración y supervisión (A y S), los cuales varían entre el 8% y 10% del valor básico mensual, según el tipo de servicio (sin arma o con arma respectivamente)

Nota 2: para los equipos de apoyo tecnológico se tuvo en cuenta el precio histórico de la Entidad, para lo cual se tomó el valor unitario mensual antes de IVA de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista a quien se le adjudicó el contrato No.371 de 2017, dicho monto fue ajustado a valor presente con el IPC del 4.09% correspondiente al cierre de la vigencia del año 2017.

6.2.1. AJUSTE PRESUPUESTAL POR CAMBIO DE VIGENCIA FISCAL

La Entidad ajustará únicamente los valores regulados por la Supervigilancia, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en un porcentaje igual al autorizado para el incremento del salario mínimo legal para la vigencia del 2019, solamente *aplicará para* el servicio de vigilancia con recurso humano.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de Noviembre 6 de 2018, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($374'166.468.oo) INCLUIDO IVA y AYS**; bajo el código presupuestal No. 3-1-2-02-05-01-0000-00 del concepto denominado "Mantenimiento Entidad", expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

6.4. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el valor del presente contrato por mensualidades vencidas.

Documentación requerida:

i. Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato
ii. Presentación del CD con el backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las sedes de la entidad, del sistema de control de ingreso
iii. Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato
iv. Presentación de la factura o cuenta de cobro; deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C., NIT. 800.245.133-5. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma, es decir, Carrera 32 A No.26A – 10 quinto piso.
v. Certificación expedida por el revisor Fiscal o del Representante Legal, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) o planilla de pago de seguridad social (para persona natural)
vi. El último pago, está sujeto al acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1. Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley

PARÁGRAFO 2. El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C., los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.

7.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la Entidad, que permita brindar mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio; en concordancia con el artículo 5, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que presente válidamente la oferta más favorable para la entidad, es decir, la oferta que se ajuste a todas las exigencias y requerimientos establecidos previa verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación.

Con relación a los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás impuestos que aplican el contratista debe estimar y tenerlos en cuenta en el momento de presentar su oferta.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría de Bogotá D.C., procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Contraloría de Bogotá D.C., les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **pliego de condiciones.**

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Verificación de los requerimientos jurídicos	***Hábil / No Hábil***
EXPERIENCIA	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	***Hábil / No Hábil***
TECNICA	Verificación de las especificaciones técnicas establecidas	***Hábil / No Hábil***
CAPACIDAD FINANCIERA	Verificación de los requerimientos financieros	***Hábil / No Hábil***
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL	Verificación de la capacidad de organización	***Hábil / No Hábil***

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Contraloría de Bogotá D.C., el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

7.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

A. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO - PLIEGO DE CONDICIONES)

Todos los proponentes deberán presentar Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Contraloría de Bogotá D.C., debidamente suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, firmada en original.

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En el evento de participación conjunta el consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los poderes y vigencias de poderes otorgados en el exterior deberán aportarse debidamente autenticados por el Cónsul o Agente Diplomático de Colombia y avalada su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 480 del Código de Comercio).

Los poderes y vigencias de poderes extendidos en idioma diverso al castellano, deberán anexarse con su correspondiente traducción oficial. Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades que aparecen en el **ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

B. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a favor de la Contraloría de Bogotá D.C, y presentar con su propuesta **SO PENA DE RECHAZO**, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT (CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., NIT 800245133-5)
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
- Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.

- En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La NO suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.
- La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.
- En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.
- Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Subdirección de Contratación de la Entidad (Carrera 32 No. 26ª-10 Piso 10°).

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad

jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente , para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

D. CÉDULA DE CIUDADANÍA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida .

E. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Deberá aportar el Registro Único de proponentes vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP y toda la información allí contemplada debe encontrarse vigente, actualizada y en firme al momento de la adjudicación. En todo caso si el RUP no se encontrare en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se permitirá que este documento adquiera firmeza hasta el momento de la adjudicación.

Nota 1: Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP.

F. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
2. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
3. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
5. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
6. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del cconsorcio o uunión ttemporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
8. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
9. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
10. Suscribirse el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ASOCIEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITARSE CONFORME SE INDICA EN LOS NUMERALES RESPECTIVOS DEL PLIEGO.

Nota: se podrá diligenciar documento de conformación de consorcio **anexo 2 (del pliego de condiciones),** en caso de que lo que se constituya sea un consorcio o diligenciar el documento de conformación de unión temporal **anexo 3 (del pliego de condiciones)** en caso de que lo que se constituya sea una unión temporal.

Así mismo se aclara que **en caso de limitarse esta convocatoria a las MIPYME**; los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán estar conformados únicamente por empresas que **sean MIPYMES.**

Propuestas presentadas por proponente plural en promesa de sociedad futura.

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del mismo Código, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la promesa de sociedad futura, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.

G. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

Cuando el proponente sea una Persona Jurídica:

Deberá diligenciar el ANEXO correspondiente CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y todos los parafiscales a que haya lugar Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982. Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.
NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Contraloría de Bogotá D.C., pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

Cuando el proponente sea una persona Natural:

Deberá diligenciar el ANEXO - DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.
*En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible.

I. CERTIFICACION DE SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o persona natural, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la certificación, la Contraloría de Bogotá D.C., consultará y verificará de la página WEB de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

La Contraloría de Bogotá D.C., consultará y verificará de la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención. En caso de uniones temporales o consorcios, cada miembro deberá presentar el certificado

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL

La Contraloría de Bogotá D.C., consultará y verificará en la página WEB de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

M. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En consonancia con el Artículo (60) de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No 5149 de 2000 y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Contraloría de Bogotá D.C., verificará de todos los proponentes, que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, en el (los) cual (les) conste que no está(n) incluidos(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

N. CERTIFICADO DE NO SER INFRACTOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

La Contraloría de Bogotá D.C., consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del proponente individual, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal, así como de sus representantes legales, que se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, es decir, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados.

O. DOCUMENTOS NO HABILITANTES Y QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR EL PRIMER PAGO:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá

presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

- FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El proponente presentara copia del Registro Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA: En donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allega r certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar. El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá aportar con su propuesta, el ANEXO, del pliego de condiciones, que contiene el Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con lo descrito en los requisitos técnicos consignados en la solicitud de contratación de Contratación", la experiencia general del proponente es la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados cuyo objeto sea Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral, con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, no residenciales de una organización, y que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto asignado para este proceso, equivalente en salarios mínimos mensuales vigentes a (478.94 SMMLV).

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en salarios mínimos de conformidad con los códigos solicitados.

El proponente deberá acreditar la experiencia en uno (1), dos (2), tres (3) o en los cuatro (4) contratos que se exigen; siempre que la sumatoria sea por el valor igual o superior al

presupuesto asignado para este proceso y se cumplan con los códigos de clasificación exigidos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

7.1.2.1.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para relacionar la experiencia requerida, se verificará directamente de lo registrado en el RUP, para lo cual deberá presentar en el formato anexo que facilita la entidad con el Pliego de Condiciones en el que consignará la Información sobre experiencia acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

a. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

b. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

c. Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soportes que cumpla con los requisitos del presente numeral; por tanto si llegare a existir diferencias entre el documento soporte y el RUP prevalecerá el documento soporte en relación con la información no verificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello.

d. En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

e. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre uno (1) y máximo cuatro (4) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de cuatro (4) contratos, la Contraloría de Bogotá D.C., para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los cuatro (4) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

f. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el anexo y los contratos aportados con la propuesta, prevalecerán los primeros cuatro (4) contratos, que el proponente, en orden consecutivo, haya aportado con su propuesta.

g. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a los servicios realmente ejecutados dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese

documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

h. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, conforme a las siguientes reglas:
En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLMV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMLMV con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.
El integrante que tenga el mayor porcentaje de participación (igual o superior, al 50%) deberá acreditar el mayor porcentaje de experiencia y en caso de Unión Temporal deberá estar incluido como ejecutor de los servicios para los cuales presentó la experiencia solicitada.

i. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

j. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de cinco (5) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

k. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

l. En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:
- Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

m. Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, la Contraloría de Bogotá D.C. requiere verificar, además, la experiencia de los proponentes en la ejecución o prestación de los siguientes servicios:
- Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medio armado.
- Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin medio armado.
- Prestación de servicios de vigilancia y seguridad con apoyo de medios tecnológicos.

Los proponentes deben acreditar experiencia en todas y cada una de los servicios antes señalados, mediante contratos cuyo objeto o alcance incorpore, simultáneamente, la ejecución de todas ellas o con contratos que, por separado, den cuenta de su ejecución.

n. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida con: Entidades del Estado y personas jurídicas de naturaleza privada (no residenciales).

Nota: De advertir la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información registrada en el RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al

proponente dentro del presente proceso la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.2.1.2. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia para verificar la experiencia únicamente deberá diligenciar el Anexo dispuesto en el pliego de condiciones para tal fin indicando hasta máximo cuatro (4) contratos que consten en el RUP cuyo objeto sea Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral, con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, no residenciales de una organización, y que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto asignado para este proceso, equivalente en salarios mínimos mensuales vigentes a (478.94 SMMLV).

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, para el caso específico la experiencia requerida en este numeral respecto a la **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** porque el certificado del RUP no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP y a lo relacionado en el anexo del pliego de condiciones, que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP, es la requerida. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Nota 1: La experiencia será evaluada con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto no serán susceptible de modificación ni adición.
Nota 2: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los **contratos ejecutados** relacionados en el RUP.

7.1.2.2. LICENCIAS

De conformidad con el artículo 95 del decreto 356 de 1994, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

7.1.2.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente de forma individual, o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe presentar fotocopia del acto administrativo, por medio del cual fue concedida la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio y operar en la jurisdicción del Distrito Capital hasta por cinco (5) años, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación, la cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso licitatorio.
Para el efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, La Contraloría de Bogotá D.C, aplicará lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual deberá allegar la solicitud de trámite de renovación de la respectiva licencia.

Nota 1: La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales la modalidad de servicios conexos de Asesoría, Consultoría e investigación, debe ser presentada por lo menos por un integrante del consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: No se aceptan licencias o certificaciones que manifiesten que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite por primera vez."

7.1.2.2.2. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA

De conformidad con la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras

disposiciones", la Resolución 2118 de 2011 "Por la cual se establecen las condiciones, los requisitos y se determina el trámite para otorgar permisos para el uso de espectro radioeléctrico por el procedimiento de Selección Objetiva", la Resolución 1588 de 2012 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 2118 de 2011.", el proponente deberá anexar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada. Debe estar vigente en la fecha de cierre de la Licitación.

Para el caso de equipos de comunicación tales como celulares o avantel el proponente deberá presentar copia de los contratos vigentes, suscritos entre el proponente y el operador autorizado.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral, so pena de rechazo de la propuesta. La Entidad requiere que en el documento de constitución de los mismos se señale con claridad la empresa que prestará este servicio.

Se aceptará la certificación de solicitud de renovación de la Licencia de Comunicaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, por el cual " Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato.

7.1.2.2.3. PERMISOS DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LAS ARMAS OFRECIDAS.

De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, el proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original, de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas solicitadas y ofertadas en el presente proceso, vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes enunciados.

7.1.2.2.4. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

En caso de figurar sanciones vigentes la propuesta será rechazada.

7.1.2.2.5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la fotocopia de la resolución, el respectivo documento con el recibo de radicación ante la citada Superintendencia.

En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

7.1.2.2.6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del proceso expedida por el Ministerio de Trabajo por medio de la cual autorizan a la persona jurídica para que sus empleados laboren horas extras y/o el radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida.

En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras.

7.1.2.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá allegar con su propuesta, copia legible de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, y debe tener un monto mínimo de 400 SMMLV. En esta póliza debe contar con un amparo que cubra los riesgos por uso indebido de armas de fuego, errores de puntería y otros elementos utilizados en desarrollo de sus funciones.

En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Nota: La renovación de la póliza se deberá realizar anualmente, pero en ningún momento la contraloría de Bogotá D.C., quedará desamparada por esta circunstancia.

7.1.2.4. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL

El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Bogotá, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cualquiera de los integrantes deberá cumplir con lo indicado.

7.1.2.5. REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS DEL PERSONAL DE TRABAJO

Perfil	Cant.	Estudios	Experiencia
SUPERVISOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA	1	Título de Bachiller o técnico expedido por una institución académica o técnica debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. y/o ser Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o Policía Nacional	3 años mínimo, certificados como supervisor. Debe acreditar credencial como supervisor. Deberá aportar máximo tres (3) certificaciones en las que acredite el servicio o vinculación como supervisor de contratos similares en empresas públicas o privadas
VIGILANTES	20	Título de Bachiller expedido por una institución académica debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. Haber cursado y aprobado cursos básicos de reentrenamiento y fundamentación en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y tenerlos vigentes con certificación expedida por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Aportar certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley. Esta certificación deberá aportarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y	2 años mínimo en prestación de servicio en seguridad privada. Deberá aportar máximo dos (2) certificaciones en las que acredite el servicio en seguridad privada – expedidas por las empresas en las cuales presto sus servicios.

		renovarse cada año, de conformidad con la normatividad vigente.	

Nota 1: El proponente con la presentación de la propuesta deberá presentar la hoja de vida, soportes de estudio, experiencia y antecedentes del supervisor del contrato que asignará para la prestación del servicio.

Nota 2: El contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar las hojas de vida, soportes de estudio, experiencia, fotocopia legible de las credenciales vigentes, certificación de estudios del personal de vigilancia que asignará a la prestación del servicio ofrecido.

Nota 3: El personal asignado al contrato que se suscriba producto del presente proceso, debe ser directamente vinculado por el CONTRATISTA.

Nota 4: El CONTRATISTA, será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales y pago de parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

Nota 5: El número de puestos de vigilancia y su modalidad, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades de la Contraloría de Bogotá D.C., previa notificación al contratista, quien debe operar de conformidad con las instrucciones del Supervisor del Contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C.

Nota 6: En caso de cambio del personal propuesto durante la ejecución del contrato, el nuevo recurso humano debe cumplir con el mismo perfil en formación académica y experiencia de la persona a remplazar.

Nota 7: Para todo el personal requerido en la ejecución del contrato, en caso de consorcios o uniones temporales, se acepta la vinculación a uno de ellos.

Contenido de las certificaciones

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato debidamente especificado
- Fecha de inicio del contrato y/o fecha de suscripción del mismo
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL[7]

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida

[7] Anexo Análisis Económico del Sector 2018. Indicadores financieros. Pág.12-17

en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación.

La Subdirección Financiera[8] estableció los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional habilitantes, los cuales deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥	**1.5**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Total pasivo / Total Activo	≤	**60%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	**1.0**
CAPITAL DE TRABAJO	≥	**30% del PO***
Activo Corriente – Pasivo Corriente		

* PO= Presupuesto oficial del Proceso

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	≥	**10%**
Utilidad Operacional / Patrimonio		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	≥	**7%**
Utilidad Operacional / Activo		

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Es decir, se tomará el pasivo del participante "X" y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante "Y" y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

[8] Correo institucional de fecha 25 de septiembre de 2018 enviado por el Subdirector Financiero de la Entidad

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:
1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.
La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tomará el pasivo del participante "X" y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante "Y" y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno sus correspondientes Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2015, debidamente suscritos por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público de acuerdo con los requerimientos de le entidad, en la cual certifique y especifique el procedimiento y cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores solicitados en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera.

7.1.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES
N/A

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento de la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje.

Los criterios de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

7.2.1. FACTOR PUNTAJE

Atendiendo la información suministrada por la Subdirección de Servicios Generales, se adjudicará el contrato al proponente que habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR ECONÓMICO	50 puntos
FACTOR TECNICO O DE CALIDAD	39 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPLEO DE PERSONAL DISCAPACITADO	1 punto
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

7.2.1.1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente y suministrada en el anexo (PROPUESTA ECONÓMICA) del pliego de condiciones.

La Contraloría de Bogotá D.C., asignara el siguiente método de evaluación para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la misma:

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la asignación de la fórmula se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día que se tenga prevista la audiencia de adjudicación, para efectos del presente numeral será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en

seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Contraloría de Bogotá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El proponente debe limitarse a indicar en el anexo dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones los valores solicitados.
- El proponente debe diligenciar el anexo dispuesto para tal fin del pliego de condiciones en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.

- El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del anexo dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.
- La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.

7.2.1.2. FACTOR TECNICO O DE CALIDAD (39 PUNTOS)

7.2.1.2.1. VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO DE: POLICIA NACIONAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y DIJIN - DIEZ (10) PUNTOS DISTRIBUIDOS ASÍ:

Se otorgaran Diez (10) puntos a los oferentes que demuestren vinculación a las redes de apoyo, así:

VINCULACION RED DE APOYO DE: POLICIA NACIONAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y DIJIN	PUNTAJE
Certificación que acredite la vinculación a las tres (03) redes de apoyo (Policía Nacional; Fiscalía General de la Nación y DIJIN)	10
No presentar las tres certificaciones	0

Nota 1: Los oferentes deberán acreditar las afiliaciones, mediante certificaciones expedidas por la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y DIJIN, en las que conste la vinculación del oferente en una Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Grupo antiexplosivos y frente empresarial.

Nota 2: Para obtener el puntaje relacionado, se deberán presentar las tres certificaciones, en caso contrario el puntaje a otorgar cera de cero (0) puntos.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes deberá cumplir con lo indicado o sumadas las certificaciones entre ellos, cumplir con las tres afiliaciones a las redes enunciadas

7.2.1.2.2. CAPACITACION ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL SUPERVISIOR DEL SERVICIO

Se otorgaran Veinte (20) puntos a los oferentes que ofrezcan un supervisor con capacitación adicional a la mínima requerida, así:

CAPACITACION ADICIONAL DEL SUPERVISOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un supervisor profesional con título de postgrado en seguridad y/o vigilancia privada	20
El proponente que no ofrezca un supervisor profesional con título de postgrado en seguridad y vigilancia privada	0

Nota 1: Para acreditar la capacitación adicional del supervisor el proponente deberá allegar junto con la propuesta al momento del cierre, fotocopia legible del diploma o del acta de grado.

Nota 2: El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso los documentos solicitados, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

7.2.1.2.3. CALIFICACION EN LA CAPACITACION AL PERSONAL (9 PUNTOS)

Se asignarán Nueve (9) puntos al oferente que se comprometa, a capacitar al personal de Vigilancia y Seguridad que vinculara para la prestación del servicio en temas de prevención y atención de desastres y en antiexplosivos y/o antiterrorismo, de conformidad con los siguientes criterios:

CAPACITACION	PUNTAJE
Quien ofrezca capacitar al personal de Seguridad y Vigilancia que vinculara para la prestación del servicio en prevención y atención de desastres.	4.5
Quien ofrezca capacitar al personal de Seguridad y Vigilancia que vinculara para la prestación del servicio en antiexplosivos y/o antiterrorismo.	4.5
Quien NO ofrezca capacitar al personal de Seguridad y Vigilancia que vinculara para la prestación del servicio en prevención y atención de desastres y en antiexplosivos y/o antiterrorismo	0

Nota 1: Para la obtención de puntaje por este factor, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, documento firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a capacitar durante la ejecución del contrato al personal de Vigilancia y Seguridad que vinculará para la prestación del servicio en los temas antes mencionados.

Nota 2: El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso la carta de compromiso firmada por el Representante Legal, dará lugar a que se obtengan cero (0) puntos para este concepto.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el proponente deberá entregar al supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., copia de los certificados que evidencien la capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad, que se asigne para la prestación del servicio contratado por la Entidad, los cuales deberán ser expedidos por la defensa civil o el cuerpo de bomberos y por escuela debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente.

7.2.1.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación de Cámara de Comercio y la expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana	10
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza.	0

7.2.1.3. FACTOR EMPLEO DE PERSONAL DISCAPACITADO (1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 392 de 2018 en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal...

Entre 1 y 5 trabajadores con discapacidad dependiendo del número de trabajadores de la planta de personal del proponente	1 punto

Nota 1: Para la obtención de puntaje por este factor, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, los documentos requisito establecidos en el numeral 1 y 2 del Art. 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 392 de 2018.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la Entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

"(...) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. . (...).

Nota 1.: En cualquier caso los factores de desempate descritos anteriormente, se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Nota 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla

8-EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el efecto se deberá tener en cuenta la estimación, distribución y asignación de los riesgos contemplado en la Matriz de riesgos generales de la Contraloría de Bogotá publicada como anexo de los estudios previos. Ver anexo 2

La distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. (Para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP www.contratacionbogota.gov.co)

9 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato y la responsabilidad extracontractual; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria; la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Calidad de los bienes	20 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10 % del valor total del contrato	Durante el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de la ejecución del contrato y un mes más, contados a partir de la expedición de la póliza.

10.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez efectuada la verificación correspondiente, es necesario precisar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece: (...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.

De conformidad con lo anterior, se colige la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011,"el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una

restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros... la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiendo por éste "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad... La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP).

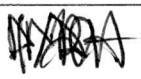
Por las anteriores razones de carácter legal y jurisprudencial y teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, se cierra la puerta para que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el Territorio Colombiano.

11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Según cada modalidad de selección o contrato a celebrar.

Documento	Anexo (SI/NO/ N/A)
1.Solicitud de Contratación (anexo 3) 1.1 Condiciones o requisitos técnicos	SI SI
2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	SI SI
3. Solicitud de Certificación a Talento Humano de no existencia de personal. (para contratos de prestación de servicios profesionales) 3.1. Certificación de Talento Humano. (para contratos de prestación de servicios profesionales) 3.2 Certificado de idoneidad (formato)	N/A N/A N/A
4. Formato Soporte de Estudios del Sector 4.1. Estudio de mercado con sus soportes 4.2. Constancia de verificación precios Secop.	SI SI SI
5.Formato Soporte Análisis de Riesgos	SI

6. Diseños, planos, licencias, permisos y autorizaciones y demás documentos técnicos según el caso.	N/A

REVISO	PROYECTO
NOMBRE: MARIA MARGARITA FORERO MORENO	**NOMBRE: DIANA M. MARTINEZ**
CARGO: Subdirectora de Servicios Generales	**CARGO:** Profesional Universitario 219-03
FIRMA: 	**FIRMA:** 

ANEXO 1. HISTORICO DE LA ENTIDAD

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITUD DE CONTRATACION

ANALISIS DE LA DEMANDA - HISTORICO DE LA ENTIDAD

Relacionar las aquisiciones anteriores de este mismo bien o servicio en los últimos tres (3) años:

2015

Cto - No.	Modalidad	Objeto	Cantidades	Valor		Forma de Pago	Plazo		Presupuesto		Oferentes que han participado	Sanciones o Multas		Garantias
				Inicial	Adición		Inicial	Prorroga	Funcionam.	Inversión		Si	No	
36	Licitación Pública CB-LP-15-2015	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral con recursos humanos, técnicos, logísticos propios para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Contraloría de Bogotá, y de todos los que legalmente es y / llegare a ser responsable sus diferentes sedes.		$ 814.242.764	Primera Adición: $67.595.787 Segunda adición: $31699.807 Tercera Adición y primera prorroga: 307.605.681	Mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente.	Doce (12) Meses	3 meses 12 días	X		Union temporal Contraloria 2015 (INTERCONINTENTAL DE SEGURIDAD LTDA. Y SEGURIDAD RECORD LTDA.); Vigilancia Santafereña; Union temporal Contraloria 2015 (COOPERATVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A- COOVIAN C.T.A. Y SEGURIDAD CENTRAL LTDA.) UNION TEMPORAL SC 2015 (SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA. Y CUSTODIAR LTDA.) VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.			Cumplimiento (30 %). Calidad de los bienes y servicios (30%). Pago de salarios y prestaciones sociales (10%). Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV

2016

Cto - No.	Modalidad	Objeto	Cantidades	Valor		Forma de Pago	Plazo		Presupuesto		Oferentes que han participado	Sanciones o Multas		Garantias
				Inicial	Adición		Inicial	Prorroga	Funcionami.	Inversión		Si	No	
50	Licitación Pública CB-LP-34-2016	La prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral con recursos humanos, técnicos y logísticos propios para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C, y sobre todos los que legalmente es y / o llegare a ser responsable, en sus diferentes sedes.	Uno (1)	$ 863.270.275	Adición 1: $258,337,288 Adición 2: $171,343,278	Mensualidades vencidas	Doce (12) Meses	Prorroga 1: tres (3) meses Prorroga 2: un (1) mes y dieciocho (18) días	X		Vigias de Colombia, Águila de oro, Unión Temporal Mega Santafereña.		X	Cumplimiento 30%, Calidad 30%, Salarios e indemnizaciones 10%, Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV

2017

Cto - No.	Modalidad	Objeto	Cantidades	Valor		Forma de Pago	Plazo		Presupuesto		Oferentes que han participado	Sanciones o Multas		Garantias
				Inicial	Adición		Inicial	Prorroga	Funcionam.	Inversión		Si	No	
371	Licitación Pública CB-LP-282-2017	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá y sobre todos los que legalmente es y / o llegará a ser responsable; en sus diferentes sedes; así como la de los funcionarios, contratistas y personal visitante.		$798,111,377		mensualidades vencidas	Nueve (9) meses		X		UNION TEMPORAL ARMY DEFENDER CB 2017, SERVICONFOR LTDA, UNIÓN TEMPORAL CONTRALORIA SEG 2017, UNIÓN TEMPORAL S Y B-2017, PROTEVIS LTDA, UT. GRANADINA COSEQUIN, VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L LTDA, AGUILA DE ORO LTDA, SEGURIDAD PRIVADA OLIMPO SEGURIDAD, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.			Cumplimiento 20%, Calidad del servicio 20%, Salarios e indemnizaciones 10%, Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV, Calidad de los bienes 20%

Nota: Indicar cuando se hayan ejecutado Contratos de Obra, Consultoría e Interventorías con las respectivas autorizaciones, permisos y licencias requeridos y los datos técnicos para el desarrollo del proyecto.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA: PLANEACION	ETAPA: SELECCION	ETAPA: CONTRATACION	ETAPA: EJECUCION	ETAPA: POSTENTREGA	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Cómo se realiza el seguimiento?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad Cuando?
1	General	Interno		X				Jurídico/Técnico/Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ningun oferente.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad.	Dependencia requirente y la Subdirección de Contratación.	El mismo dia de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El dia de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación.
2	General	Interno		X				Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Al proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad.	Dependencia requirente y la Subdirección de Contratación.	El mismo dia de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El dia de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación.
3	General	Externo		X				Jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del Contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el termino para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato.	Subdirección de Contratación.	Durante la etapa precontractual del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de a adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
4	Específico	Externo			X	X		Técnicos	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso.	Modificación del objeto del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las polizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor o interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	El mismo dia en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del contrato.
5	Específico	Externo		X		X	X	Jurídicos/Comercial/Regulatorios	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las polizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor o interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.
6	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificacion de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Contraloria de Bogotá, D.C.	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contratante, no podrian implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procederia a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
7	Específico	Externo				X		Económicos	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante /EL contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante no podria implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, se veria afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor o interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

8	pecíf	xtern	X			X	X	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión de las publicaciones de los indices de mercado de las entidades reguladoras, previo a la formulación de actas parciales	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las publicaciones de los indices de mercado de las entidades reguladoras, previo al recibo parcial o total del objeto contractual.	Mensual
9		General Externo				X		Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimien o del Objeto Contractu l o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendele	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
10			X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
11		General Interno	X			X		Financiero	Riesgos de consecución de financiación riesgos de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
12			X			X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
13	General	Externo	X			X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecucución del contrato	En la periodicidad del evento
14	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Mensual y de acuerdo a la ocurrencia del fenomeno